

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCIÓN S.B.P. No. 048-2009**  
(9 de febrero de 2009)

**EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **BANCO GENERAL, S.A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 16183, rollo 736 e imagen 83, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971;

Que **BANCO GENERAL S.A.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 6 de marzo de 2009, el Centro de Préstamos Los Pueblos, ubicado en el Centro Comercial Los Pueblos, Avenida Domingo Días, Juan Díaz y el Centro de Préstamos de Perejil, ubicado en Bella Vista, Calidonia, ambos en el distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que **BANCO GENERAL S.A.**, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, ha previsto atender las operaciones y clientes de estos Centros de Préstamos a ser cerrados, en la Sucursal Banco General - Los Pueblos y Sucursal Banco General – Avenida Cuba, respectivamente, a objeto de garantizar un cierre ordenado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL S.A.**, no merece objeciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar a **BANCO GENERAL S.A.** a cerrar, a partir del 6 de marzo de 2009, el Centro de Préstamos Los Pueblos, ubicado en el Centro Comercial Los Pueblos, Avenida Domingo Días, Juan Díaz y el Centro de Préstamos de Perejil, ubicado en Bella Vista, Calidonia, ambos en el distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Olegario Barrelier  
Superintendente de Bancos